

Investigación de Paternidad- 2019- 509

Al Despacho de la señora Juez, hoy 19 de marzo de 2021, con el informe que el Instituto de Medicina Legal ya envió el cronograma para la realización de pruebas de genética e igualmente se informa que el demandado reside es en el Municipio de Barrancabermeja (S).

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y existiendo ya convenio entre el ICBF y Medicina Legal para la realización de las pruebas de ADN, se procede a SEÑALAR el día CATORCE (14) de ABRIL del presente año a las 8:30 A. M., para llevar a cabo el examen de ADN a los señores: JUAN GABRIEL MOJICA RAMÍREZ y a la joven CATHERINE JOLIE CASTILLO LUNA el que se realizará en el Laboratorio de Genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. Lo anterior teniendo en cuenta que al demandante se le concedió amparo de pobreza.

De otra parte, y teniendo en vista de que el demandado reside es en el Municipio de Barrancabermeja y para que no se le dificulte el traslado a esta ciudad con motivo a la pandemia que aún estamos viviendo, se ordena que el examen se realice en forma SIMULTANEA, así:

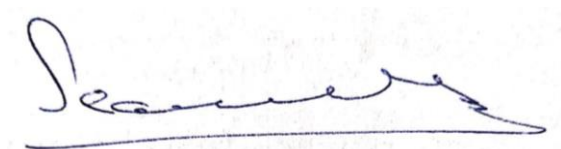
Al demandado JUAN GABRIEL MOJICA RAMÍREZ se le tomará las muestras de sangre en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Barrancabermeja (S).

A la joven CATHERINE JOLIE CASTILLO LUNA se le tomará las muestras de sangre en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad.

Líbrese el oficio y las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ